

**Acuerdo N°100
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO 2017**, según las disposiciones indicadas más adelante.

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL AÑO 2017

En atención a lo resuelto por el Acuerdo N° 99 de este mismo Consejo, que selecciona y financia los proyectos presentados en primer llamado, el presupuesto del Fondo se compone de lo siguiente:

1. Presupuesto total del Fondo para el año 2017: \$406.040.000.-
 - 1.1. Monto destinado a dar continuidad de financiamiento a proyectos de larga duración financiados en 2016: \$29.319.942.-
 - 1.2. Monto que se destinará a concursos del año 2017: \$376.720.058.- (A)
 - a. Monto asignado en primer llamado 2017: \$231.143.594.- (B)
 - b. Monto disponible para otros concursos: \$ 145.576.464.- (A - B)

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - PRIMER LLAMADO 2017

1. Recursos disponibles para la convocatoria:

- 1.1. Monto total destinado al Segundo Llamado 2017: \$ 145.576.464.-
- 1.2. Monto disponible para la línea general: Sin límite
- 1.3. Monto disponible para la línea específica: Sin límite
- 1.4. Monto que se podrá destinar a proyectos de larga duración: Hasta 33% de los recursos disponibles para este concurso.

2. Cantidad de proyectos que podrán postular las asociaciones de consumidores:

- 2.1. Total de proyectos que puede postular una asociación: 7
 - 2.1.1. Proyectos individuales: Hasta 4
 - 2.1.2. Proyectos cooperativos: Hasta 3

3. Límites de postulación y financiamiento por asociación:

- 3.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-
- 3.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación:
 - 3.2.1. Postulando proyectos individuales: Hasta \$45.000.000.-
 - 3.2.2. Postulando proyectos cooperativos: Hasta \$60.000.000.-
- 3.3. Monto máximo de financiamiento, por proyecto:
 - 3.3.1. Para proyectos individuales: \$45.000.000.-
 - 3.3.2. Para proyectos cooperativos:
 - 3.3.2.1. \$14.000.000.- si el proyecto es ejecutado por 2 asociaciones.
 - 3.3.2.2. \$21.000.000.- si el proyecto es ejecutado por 3 o más asociaciones.
- 3.4. Para proyectos de larga duración (individual o cooperativo): \$21.000.000.-

4. Líneas de postulación y bonificaciones:

Las asociaciones de consumidores podrán postular a las siguientes líneas:

- 4.1. Línea de proyectos generales, de relevancia nacional y regional o local.
- 4.2. Línea de proyectos específicos, en la que podrán postular propuestas para el desarrollo de las siguientes iniciativas:
 - a. Testeos comparativos de productos y evaluaciones de servicios de consumo masivo.
 - b. Estudios o iniciativas que aborden problemáticas de consumo local, entendiéndose por tales, aquellas que presentan características comunes inherentes a cualquiera localidad del territorio nacional.
 - c. Iniciativas relativas a educación financiera de consumidores.
 - d. Iniciativas que aborden el consumo responsable en materia de salud y/o la alimentación saludable.
- 5. Bonificaciones a otorgar:**
 - 5.1. 5 puntos para proyectos de asociaciones que postulan por primera vez.
 - 5.2. 5 puntos para proyectos cooperativos.
 - 5.3. 5 puntos para proyectos de la línea específica.
- 6. Formato de postulación:** A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/> en la sección Resumen Histórico – Llamados 2017 – Segundo llamado – Postular.
- 7. Forma de entrega de documentación de postulación:**
 - 7.1. Por correo electrónico a msaez@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.
 - 7.2. En cualquiera de las direcciones regionales de Sernac indicadas en sitio web y Bases de concursos 2017.
- 8. Consultas:**
 - 8.1. **Forma de envío:** Por correo electrónico a msaez@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases.
 - 8.2. Forma de respuesta: Por correo electrónico al correo desde el que se formula la consulta y publicación en sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>
- 9. Plazos estimados de ejecución de proyectos:**
 - 9.1. **Para proyectos de duración acotada:** desde el 31 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2017.
 - 9.2. **Para proyectos de larga duración:** desde el 31 de julio y hasta el 30 de abril de 2018.
- 10. Plazo de postulación:** 20 días hábiles contados **desde el 17 de mayo de 2017.**

11. Calendario de hitos del concurso:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	7 días desde la resolución que aprueba la convocatoria
Inicio de consultas	Desde la publicación de las Bases
Final de consultas	10 días antes del cierre de las postulaciones
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde la formulación de consulta
Publicación de aclaraciones del Consejo	Mínimo 5 días antes del cierre de postulaciones
Cierre recepción postulaciones (en formulario)	20 días desde efectuada la convocatoria
Cierre recepción postulaciones (en Direcciones Regionales de SERNAC o en Nivel Central)	5 días desde el cierre de postulaciones en línea
Plazo para salvar errores formales (en Direcciones Regionales de SERNAC o en Nivel Central)	5 días desde la elaboración del Acta de recepción
Publicación del acta de recepción de postulaciones	5 días posterior al cierre de postulaciones
Publicación de acta de admisibilidad	7 días posteriores a la elaboración del acta de recepción de postulaciones
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	5 días posteriores a la elaboración del acta de admisibilidad
Período de evaluación	20 días contados desde la elaboración del acta de admisibilidad
Fecha estimada de selección de proyectos	5 días al cierre de evaluación de proyectos
Información de resultados	5 días desde el Acuerdo que pone término al proceso de selección y asignación de recursos
Reclamaciones	5 días desde la publicación de resultados
Resolución de reclamaciones	10 días desde ingreso de reclamación
Aceptación formal de ejecución	10 días desde la notificación que efectúe el Secretario Ejecutivo sobre el financiamiento de proyectos
Suscripción de convenios	10 días desde el término del período de impugnación o reclamaciones.

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo gestionar publicación de la información general del presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros Nicolás Corvalán Pino (representante del Director Nacional de Sernac); Andrés Pennycook Castro (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Ignacio Lledó Oteiza (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno); Susana Coper Wolkowyska (representante de las asociaciones de consumidores de regiones distintas a la Región Metropolitana) y Pablo Marshall Rivera (representante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas);

Santiago, 16 de mayo de 2017.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



**Manuel Sáez Zu-Dohna
Secretario Ejecutivo
Consejo de Administración del Fondo Concursable**